



BANDO

ASUNTO: DIFUSIÓN DE LA ORDEN APA/1288

En cumplimiento de la Orden APA/1288/2025, de 11 de noviembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 13 de noviembre de 2025 y vigente en todo el territorio nacional, el **Ayuntamiento de Sorbas** comunica a la ciudadanía las medidas de prevención y control frente al contagio de **influenza aviar**, que deben observarse obligatoriamente en nuestro municipio.

Medidas de confinamiento obligatorias:

1. Prohibición de cría y mantenimiento al aire libre de:

- **Aves de corral** (pollos, gallinas, pavos, patos, codornices, etc.) destinadas a la producción de carne, huevos o cualquier otro fin productivo.
- **Otras aves cautivas** (ornamentales, de exposición, de competición, palomas deportivas, etc.) que se mantengan en libertad o en instalaciones no cerradas.

2. Confinamiento de explotaciones avícolas:

- Todas las explotaciones avícolas del municipio deberán mantener a sus aves en recintos cerrados, con ventilación adecuada y sin contacto directo con el exterior.
- Se prohíbe la introducción de nuevas aves al exterior del recinto mientras dure la orden.

El Ayuntamiento de Sorbas insta a todos los vecinos y vecinas a colaborar activamente con estas medidas, con el objetivo de proteger la salud pública, la seguridad alimentaria y el bienestar de nuestras comunidades avícolas.

La colaboración ciudadana resulta imprescindible para garantizar la eficacia de este plan y proteger la salud pública.

Agradeciendo de antemano el compromiso y responsabilidad de todos los vecinos y vecinas de este municipio.

En Sorbas a fecha de firma digital

Fdo: Juan Francisco González Carmona

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS

Código Seguro De Verificación	NkYFmotJ0PKbAiHgnCIIdRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	02/12/2025 10:44:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NkYFmotJ0PKbAiHgnCIIdRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

